

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la una y 15 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

12 de la noche del 8 de Agosto de 1884.—La salud pública en España continúa siendo muy buena. Las noticias de Francia é Italia son las siguientes.—En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 15 defunciones del cólera y en Arlés 5, en Tolon dos, en Cette tres. En el distrito Consular de Cette las siguientes.—Avignan cuatro, Ruoms una, Laville Dieu cuatro, Besiges una, Saint Güellerst una, Bieziers una, Strechonn 5, Montidellyer una, Boguer cuatro, Bourge Saint Andede dos, Cournonterral cuatro, Gigean 14. De este último pueblo donde el pánico ha sido extraordinario anuncia el Cónsul de Cette que han huido 800 personas. El Cónsul en Perpignan avisa que la situación en las últimas 24 horas en Carcassonne es la siguiente.—Enfermos del cólera 11, graves dos, muertos dos, en Biresaltes dos casos graves hoy y un muerto. Segun el mismo Cónsul en Narbona, en las Neuvelles y Pertvendres así como en Perpignan no hay novedad. Nuestro Ministro plenipotenciario en el Reino de Italia anuncia en telegrama de esta tarde que han ocurrido tres nuevos casos de cólera en la provincia de Génova, dos en la de Mara y Cazzara y dos en la de Turin.,

12 de la noche del 9 de Agosto de 1884.—En toda España buena salud. Noticias de Francia; hoy en Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, 14 defunciones del cólera.

En Tolon tres, en la Segua tres, en la Valette una, en Aix dos, en Cette 7, en Vogue 5, en Gigean 8. En Perpignan anuncia una defuncion del cólera, en Saint-Midul del Llotos dos, en Cerverre la Cavane tres, en Carcassona Cetives Altes una, en San Feliú d'Availle una, en Bouleternere Perpigna sin novedad.

Noticias de Italia.—Nuestros Ministros plenipotenciarios en aquel Reino anuncian que en las últimas 24 horas han ocurrido un nuevo caso de cólera en la provincia de Canco, cuatro en la de Génova, uno en la de Porto-Mauricio y cuatro en la de Turin.

12 de la noche del 10 de Agosto de 1884.—En toda España se disfruta felizmente de buena salud siendo de notar que en el presente año es mucho menor que en los anteriores el número de cólicos propios de la estacion. Deberé esto sin duda á que ante la amenaza de la invasion colérica, se observan más cuidadosamente los preceptos higiénicos, que son el mejor preservativo de muchas enfermedades. Las noticias de Francia son las siguientes.—En Marsella desde las 8 de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 14 defunciones del cólera. En Tolon en Mont de Verges (Avignon) continúa la terrible enfermedad haciendo extragos entre los infelices del manicomio, de los cuales en las 24 horas del dia de ayer fallecieron 23, en Arles se registraron dos defunciones.

El cónsul en Cette anuncia las siguientes defunciones producidas por el cólera. En Vogüe cuatro, en Ponsant una, en Limel una, en Gigean 10. Por efecto de la emigracion el número de habitantes de este último pueblo, ha quedado reducido á 600. En

Cette han ocurrido en el distrito consular las siguientes defunciones del cólera. En Cordera una, quedando grave uno de los atacados, en San Feliú Don Aviel una, en Aivesaltes una, en Bonleterensse habiendo bastantes atacados. Nuestro citado Cónsul dice que el prefecto no tiene todavía datos exactos para precisar el número de atacados de la epidemia en los pueblos de aquel departamento.

El Ministro plenipotenciario anuncia que segun la Gaceta Oficial, no ha ocurrido ningun otro caso en la provincia de Génova, solo uno en la de Massa y cuatro en la de Turin.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Presupuestos.—Circular.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 150 de la Ley municipal, he dispuesto prevenirles que si en el improrogable plazo de cinco dias no remiten á este Gobierno el resumen de los presupuestos que para el ejercicio del año económico de 1882 á 83, fueron puestos en ejecucion, se harán acreedores á la imposicion de la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con que queáan conminados; debiendo advertirles que reclamado por la Superioridad el pronto cumplimiento de este servicio, no perdonaré medio alguno á fin de conseguir que el mismo tenga efecto en el término señalado.

Segovia 9 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Pueblos que faltan que remitir los resúmenes del presupuesto del año económico de 1882 á 1883.

Abades.
Adrada de Piron
Aguilafuente
Aillon
Aldea del Rey

Aldealcorbo
Aldealengua de Pedraza
Aldealengua de Santa Maria
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldeanueva del Codonal
Aldeasoña
Aldehorno
Aldehuela del Codonal
Aldeonsancho
Añe
Aragoneses
Arahetes
Arcones
Arevalillo
Armuña
Arroyo de Cuellar
Barbolla.
Basardilla
Becerril
Bercial
Bernuy de Coca
Brieva
Caballar
Cabañas
Cabezuela
Calabazas
Campo de Cuellar
Cantimpalos
Carbonero el Mayor
Cascajares
Castro de Fuentidueña
Castrojimeno
Castroserna de Abajo
Castroserna de Arriba
Cerezo de Abajo
Cerezo de Arriba
Ciruelos de Coca
Cobos de Fuentidueña
Codorniz
Condado de Castilnovo
Cozuelos de Fuentidueña
Cuevas de Provanco
Cuellar
Dehesa y Dehesa Mayor
Duraton
Duruelo
Encinas
Encinillas
Escalona
Escarabajosa de Cabezas
Escobar
Espinar
Espirdo
Estebanvela
Fresneda de Cuellar
Frumales
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuente el Olmo de Iscar

Fuentemilanos
 Fuentepelayo
 Fuenterrebollo
 Fuentesauco
 Fuentesoto
 Fuentidueña
 Gallegos
 Garcillan
 Gemenuño
 Gomezserracin
 Grado
 Juarros de Riomoros
 Labajos
 Laguna de Contreras
 La Losa
 Languilla
 Lastras de Cuellar
 Lastras del Pozo
 Lastrilla
 Linares
 Losana
 Lovingos
 Maderuelo
 Madrona
 Martin Muñoz de la Dehesa
 Marugan
 Matabuena
 Mata de Cuellar
 Matilla
 Melque
 Membibre
 Miguel Ibañez
 Montejo de la Serrezuela
 Monterrubio
 Montuenga
 Mozoncillo
 Muñozpedro
 Muñozveros
 Muyo
 Narros
 Navafria
 Navalilla
 Navalmanzano
 Navares de Enmedio
 Navas de Oro
 Negredo
 Nieva
 Olombrada
 Ontalvilla
 Ontanares
 Orejana
 Ortigosa del Monte
 Ortigosa de Pestaño
 Oyuelos
 Paradinas
 Pelayos
 Perosillo
 Pinarejos
 Pinarnegrillo
 Pinilla Ambroz
 Pradales
 Prádena
 Puebla de Pedraza
 Rapariegos
 Rebollo
 Remondo
 Revenga
 Riaza
 Salceda
 Samboal
 Sanchonuño
 San Cristóbal de Cuellar
 San Cristóbal de la Vega
 Sangarcía
 San Martin y Mudrian
 San Miguel de Bernuy
 San Pedro de Gaillos
 Santa María de Nieva
 Santiuste de Pedraza
 Satiuste de San Juan Bautista
 San Ildefonso
 Sauquillo de Cabezas
 Sebúlcór
 Serracin

Siguero
 Sigueruelo
 Sotillo
 Tababanera la Luenga
 Tabladillo
 Tolocirio
 Torreadrada
 Torrecaballeros
 Torrecilla del Pinar
 Torrevalde San Pedro
 Terégano
 Turrubuelo
 Uruñas
 Valdeprados
 Valdesimonte
 Valdevacas y el Guijar
 Valdevarnés
 Vallelado
 Valseca
 Valtiendas
 Valverde
 Valvieja
 Vegafria
 Veganzones
 Vegas de Matute
 Villacastin
 Villacorta
 Villaseca
 Villaverde de Iscar
 Villaverde de Montejo
 Villoslada
 Zamarramala
 Zarzuela del Monte
 Zarzuela del Pinar

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dada cuenta á mi Autoridad por el Alcalde de Marazoleja, de que en la noche del 7 del corriente, le ha sido robado un macho de la propiedad de D. Antonio Herranz Gomez, y de las señas que á continuacion se expresa,

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion, con la persona que lo conduce.

Segovia 11 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas del macho

Edad cerrada, alzada seis cuartas y dos dedos, pelo castaño, bien puesto de atras, de las manos un poco abierto, en la rabadilla un ojito, el gatillo bastante grueso, al lado derecho una cicatriz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi Autoridad por el Alcalde de la Matilla, que el dia cinco del actual, se ha extraviado un muleto de la propiedad de D. Julian Alvaro Enebral, y de las señas que á continuacion se expresan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogido el citado muleto, lo ma-

nifieste á este Gobierno á los efectos que haya lugar.

Segovia 11 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas del muleto.

Edad dos años, alzada más de seis cuartas y media, capon, y tira como á mohino, cabezada de lana de colores con rastrillo.

Ministerio de la Guerra.

Direccion general de la Caja y recluta de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadros y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Escuadron del Príncipe.—Primero de tiradores.

Cabo primero, Manuel Menéndez Rodriguez, natural de Oviedo, crédito 24 pesos, 31 centavos.

Soldado de primera, Juan Maraño Arandía, natural de Viana, Navarra, 36.64.

Idem Agustin Alegre Tirado, natural de Villafranca, Teruel, 37.25.

Soldado de segunda, Angel Bandrés Ugalde, natural de Sanguero, Navarra, 28.

Idem Antonio Gomez Delgado, natural de Alanés, Sevilla, 16.05.

Idem Antonio Olivares Lopez, natural de Ocaña, Córdoba, 78.74.

Idem Juan Llorente Llorente, natural de Val de San Garcia, Guadalajara, 12.07.

Idem Joaquin Macián Tarragona, natural de San Agustin, Teruel, 30.41.

Cabo segundo, Jorge Baudil Redondo, natural de Barbatomes, Guadalajara, 32.24.

Soldado de primera, José Ruiz Portugués, natural de Daimiel, Ciudad-Real, 18.35.

Soldado de segunda, Cipriano Lario Rubio, natural de Peñales, Guadalajara, 38.91.

Idem Francisco Segura Estañon, natural de Corella, Navarra, 3.26.

Idem Bonifacio Zulueta Cantora, natural de Amurrio, Alava, 29.35.

Idem Ramon Gutierrez Diaz, natural de Daimiel, Ciudad-Real, 14.76.

Idem Cayetano Cuesta Junquera, natural de Oviedo, 71.49.

Idem Miguel Folis Juango, natural de Orbaizeta, Navarra, 35.49.

Idem Alejandro Garcia Santamaria, natural de Peralta, Navarra, 44.10.

Cabo segundo Francisco Bon Rodriguez, natural de Alfondignilla, Castellon, 12.27.

Herrador Pedro Ruiz Ruiz, natural de Santo Domingo de la Calzada, Burgos, 19.43.

Soldado Florencio Martin Campos, natural de San Martin, Cáceres, 25.67.

Idem Francisco Fierro Franco, natural de Dehesa, Leon, 40.72.

Idem Rafael Morales Muñoz, natural de Montalbán, Córdoba, 35.78.

Idem Victor Rodriguez Incógnito, natural de Betazos, Coruña, 21.48.

Idem José Ensadaque Soriano, natural de Sástago, Zaragoza, 192.32.

Idem José Berbel Capell, natural de Albandiel, Almería, 11.31.

Idem Nicolás Rus Torres, natural de Granada, 111.60.

Idem Perfecto Diaz Diaz, natural de Cormiro, Oviedo, 98.95.

Idem Francisco Falcon Beltran, natural de Beullade, Castellon, 12.26 y medio.

Idem Mariano Sanchez Solano, natural de Babes, Tarragona, 47.82.

Sargento primero Jorge Navarro Gutierrez, natural de Aranda de Duero, Burgos, 87.04.

Soldado de primera Eugenio Lopez y Jordan, natural de Vinoras, Valencia, 66.03.

Regimiento caballería Milicias disciplinarias de Matanzas, núm. 2.

Trompeta, Paterno Torrellas Ruiz.

Sargento segundo, Francisco Martinez Bartolomé, natural de Villaseca, provincia de Leon, crédito 161 pesos, 1 centavo.

Trompeta, Ceferino Izquierdo Villanueva, natural de Huete, Cuenca, 111.59.

Cabo primero, Teodoro Solsona Iborra natural de Silla, Valencia, 240.32.

Sargento primero, Manuel Núñez Martinez, natural de Tembleque, Toledo, 77.14.

Idem segundo, Eugenio Nebreda Nebreda, natural de Espinosa, Burgos, 152.75.

Idem Ciriaco Cuesta Gomez, natural de Montánchez, Cáceres, 164.

Idem José Nuslo Priego, natural de Fuente Ovejuna, Córdoba, 52.86.

Trompeta, Carlos Rodriguez Garcia, natural de Valencia, 37.99.

Idem José Tena Gomez, natural de Luira, Zaragoza, 52.24.

Idem Moisés Mediano Ruiz, natural de Zaragoza, 123.63.

Sargento segundo, Wenceslao Sanchez Palero, natural de Chiloeches, Guadalajara, 178.31.

Trompeta, Silverio Sanchez Serrano, natural de Almagro, Ciudad-Real, 38.15.

Sargento segundo, Cesáreo Lorenzo Alonso, natural de Miera, Salamanca, 156.96.

Escuadron de Pizarro.—Sexto de tiradores.

Soldado Juan Mercader Sendra, 52 pesos 71 centavos.

Idem José Garcia Capitan, 76.69.

Idem Manuel Rodriguez Ibañez, 14.14.

Idem Quintin Olmos Saco, 41.10.

Idem Rafael Quesada Guerrerro, 28.44.

Trompeta Francisco Saez Serrano, 55.94.

Soldado Rufino Caruso Martin, 28.86.

Idem Bartolomé Fons Mamanel, 12.21.

Idem Vicente Tirado Repolles, 56.16.

Idem Pascual Gomez Casanova, 26.39.

Idem José Ortiz Gallego, 85.26.

Idem Juan Encinas Fragua, 43.29.

Idem Nicasio Rodriguez Caballero, 45.50.

Idem Miguel Olmo Garcia, 29.78.

Idem Ildefonso Martin Llacel, 42.37.

Idem Miguel Jimenez Gail, 34.88.

Idem Francisco Lamcer Escorinela, 37.40.

Idem José Vidal Alvarez, 67.88.

Idem Isidro Hernandez Moralo, 39.70.

Idem Francisco Ponlivero Muñoz, 38.41.

Idem José Garcia Flecha, 5.49.

Idem Manuel Arjones Expósito, 57.27.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Pesetas.	Cts.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
<i>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</i>		
1.º Personal de la Diputacion provincial	2000	
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales	546	
Material de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales	265	
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	333'33	
3.º Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales	31'24	
4.º Id. del Arquitecto provincial y de su delineante	312'49	
<i>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</i>		
1.º Gastos de personal de las obras de conservacion de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno	5700	
Material para estas mismas obras	300	
<i>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</i>		
1.º Junta provincial del ramo	433'31	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza	3500	
3.º Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros	600	
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras	350	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza	187'50	
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela de Artes y oficios	250	
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia.</i>		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de expósitos	6000	
<i>Capítulo 8.º—Imprevistos.</i>		
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1000	
TOTAL		21858'87

Segovia 1.º de Julio de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente, ordenador de pagos, José María de Ochoa. Sesion de 5 de Julio de 1884.—Aprobada.—El Vicepresidente, Julian Molina.—Cáceres, Secretario.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

Cédulas personales.

Sin perjuicio de hallarse vacante la plaza de recaudador de cédulas personales de esta Capital, he acordado dar principio á la cobranza del referido impuesto desde el dia de hoy, cuya recaudacion se llevará á efecto en el local de esta Administracion por un empleado de la misma, desde las ocho de la mañana hasta las dos de su tarde todos los dias hábiles, interin se cubre la referida vacante.

Segovia 8 de Agosto de 1884.—
Alfredo Barbero.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Adrada de Piron, y debiendo proveerse segun dispone el Decreto de 24 de Setiembre de 1874, y Ley de 3 de Julio de 1876, en licenciados del Ejército siempre que acrediten su buena conducta, en viudas ó huerfanas de militares muertos en campaña ó por consecuencias recibidas en funciones de guerra y á falta de estos en las demas personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerle dirijan sus solicitudes al Sr. Delegado de Hacienda, debidamente documentadas dentro del término de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á dicha instancia la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 2 de Agosto de 1884.—
P. O., Federico Fernandez Gallardo.

IMPRESA PROVINCIAL.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar	16,22	6,75	9,91	"	00,59	00,61	1,00	0,31	1,00	0,00	1,25	1,45	0,04	0,04
Santa María de Nieva	16,48	7,79	10,58	"	00,64	00,60	1,08	0,51	1,22	1,09	1,09	2,71	0,02	0,02
Riaza	15,31	8,58	10,81	"	01,74	00,60	1,00	0,23	0,77	1,71	0,00	1,51	0,04	0,04
Sepúlveda	14,30	9,50	11,29	"	00,40	00,54	0,84	0,32	0,62	1,00	1,25	1,50	0,00	0,04
Segovia	17,40	8,59	10,69	"	00,63	00,65	1,11	0,67	1,11	1,51	1,51	2,17	0,02	0,06
TOTALES	72,71	41,28	53,35	"	3,00	3,00	5,03	2,04	4,72	5,31	5,10	9,40	0,12	0,20
<i>Precio medio general en la provincia</i>	14,54	8,26	10,67	"	0,60	0,60	1,01	0,41	0,94	1,33	1,27	1,88	0,03	0,04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo	Precio máximo	17 40	Segovia.
	Idem mínimo	14 30	Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	9 57	Sepúlveda.
	Idem mínimo	6 75	Cuellar.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 5 de Agosto de 1884.—V.º B.º: El Gobernador, José de la Guardia.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Felipe Blancafort.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de bienes desamortizados correspondientes al mes de Setiembre próximo, y que se anuncian en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, según está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		Importe. Pts. Cts.
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	
D. Mateo Gilarranz	Rústicas	Clero	Segovia	214	Ontanares	20	2 Setiembre.	41'25
Doroteo Martin			San Pedro de Gaillos	215	Valdesimonte		4	46'87
Isidro Guedan			Sebúlcor	217	Sebúlcor		5	89'37
Fausto Acero			Corral de Aillon	218	Corral		7	125
Idem			Idem	219	Fresno de Cantespino			500
Idem			Idem	220	Cascajares			525
Santos Moreno			Riaza	221	Riahuelas			441'91
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	222	Urueñas			425
Antonio Frutos			Idem	223	Idem			251'25
Pedro Lorenzo			Corral de Aillon	225	Corral	9		75
Gregorio Saez			Segovia	226	Aldea del Rey	11		175'62
Joaquin Revuelta			Escalona	227	Idem			88'75
Baltasar Ruiz			Idem	228	Idem			102'50
Bonifacio Barreno			Sepúlveda	229	Sebúlcor			122'50
Antonio Garcia			Corral de Aillon	230	Corral			65'25
Pedro Lorenzo			Idem	231	Idem			25'25
Gerónimo del Barrio			Idem	232	Idem			32'50
Tomás Arranz			Idem	233	Corral de Aillon			113'78
Agustin Olmos			Santo Domingo	234	Santo Domingo			87'62
Andrés Gomez			Arevalillo	235	Arevalillo			75'62
Nicolás Tejedor			Fuentepelayo	236	Fuentepelayo			281'25
Jorge Lopez			Collado-hermoso	237	Collado	12		137'50
Idem			Idem	238	Idem			3'75
Idem			Idem	239	Idem			151'62
Idem			Idem	240	Idem			62'50
Idem			Idem	241	Idem			17'50
José Lopez			Collado	242	Collado			37'87
Marcelino Manso			Valseca	243	Valseca			163'25
Gregorio Saez			Segovia	244	Fuentepelayo			55
Bonifacio Monjas			Valseca	245	Valseca			376'25
Idem Saez			Gomezerracin	246	Gomezerracin			276'25
Baltasar Agueda			Riaguas	247	Riaguas			51'37
Idem			Idem	248	Idem			501'62
Idem			Idem	249	Idem			129'26
Cipriano Toledo			Cuesta	251	Cuesta	13		78'75
Idem			Idem	252	Idem			62'62
Gregorio Cobos			Idem	253	Idem			62'75
Pedro Benito			Valseca	254	Valseca			156'37
Pedro Garcia			Segovia	255	Pelayos	14		249'37
Vicente Gomez			Valverde	256	Valverde			70'62
Juan Herranz			Aldealcorbo	257	Aldealcorbo			377'87
Juan Casado			Idem	257	Consuegra			421'37
Lorenzo Gimeno			Corral	258	Corral			70'02
Pedro Revuelta			Sepúlveda	259	Navares de las Cuevas			62'50
Lino Bernabé			Escarabajosa	260	Tabanera			376'37
Gabino Bahun			Barahona	261	Sequera			187'75
Venancio Arranz			Campo de Cuellar	262	Campo	15		381'25
Florencio Minguela			Idem	263	Idem			59'30
Rafael Valentin			Olombrada	264	Olombrada			56'25
Francisco Arroyo			Sepúlveda	265	Consuegra			126'50
Idem			Idem	267	Idem			81'25
Vicente Manso			Encinillas	268	Encinillas			892'75
Buenaventura Matesanz			Casla	271	Sebúlcor			21'87
Juan M. Barrio			Sepúlveda	276	Gragera			87'75
Patricio Berzal			Fuentepiñel	277	Fuentepiñel			106'25
Carlos Lecea			Segovia	280	Navares			25'75
Idem			Idem	281	Idem			29
Idem			Idem	282	Idem	16		106'25
Fernando Velasco			Encinillas	284	Encinillas			600'12
Alejo Miguel			Aldealcorbo	285	Aldealcorbo			105'50
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	286	Idem			62'50
Angel Leonor			Cuesta	288	Cuesta			140
Alejo Gomez			S. Ildefonso	289	Aldealcorbo			48'87
Justo Benito			Cozuelos	290	Vegafria	18		215
Isidro Partor			Valdesimonte	292	Rebollo			587'62
Donato Garcia			Gragera	294	Gragera	19		106'37
Bonifacio Matias			Idem	295	Idem			66'25
Vicente Herrero			Ontanares	296	Ontanares			105'75
Juan Arribas			Idem	297	Idem			105
Lorenzo Antoranz			Gragera	298	Gragera			121'75
Martin de Antonio			Idem	299	Idem			55'75
José Sanz			Idem	300	Fresno de Cantespino			75
Martin de Antonio			Fresno	301	Gragera			106'25
Julian Antoranz			Gragera	2	Idem			119'87
José Sanz			Sepúlveda	3	Corral			17'50
Idem			Fresno	4	Riahuelas			22'78
Idem			Idem	5	Idem			100
Francisco Sanz			Sepúlveda	6	Gragera			150'25
Francisco de Pedro			Idem	8	Consuegra	20		126'62
Pedro Garcia			Campo	11	Campo	6		203'75
Miguel Roman			Idem	14	Idem			226'32
Manuel Gonzalez			Riaza	15	Corral	21		50

(Se continuará.)